

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°70
17/07/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2883/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7603/2024, LICITACION PRIVADA N° 1/2024, para la "CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA, SALA DE FAENA".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa NIMY S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 1/2024 para la "CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA, SALA DE FAENA" por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$27.160.447,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

ING. ARMANDO PALAU

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2884/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 2255/2011 de Cambio de Uso del suelo y ampliación de área urbana en la ciudad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada como corresponde para su convalidación a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y territorial de la provincia de Buenos Aires;

Que de dicha evaluación surge que los indicadores urbanísticos propuestos son correctos y los usos serían viables pero que la manera de formular la ordenanza no sería la más conveniente;

Que puntualmente la evaluación objeta: “

Que “ se agregan en la planilla de uso de la ordenanza vigente “ la nueva” zona lo que dejaría sin efecto la planilla de usos de la ordenanza vigente” ; que “ se adjunta plano de zonificación propuesto pero no se identifica el mismo como Anexo 3a y 3b tal como lo menciona la ordenanza a convalidar , figurando como Anexo 3b la tabla de indicadores urbanísticos “; que “ se adjunta un proyecto de subdivisión , pero el mismo no se identifica como Anexo 4 tal como se menciona en el artículo 6 to de la Ordenanza “; que “ no se desafecta el sector del área complementaria, ni se crea una nueva zona , solo se lo identifica como zona”;

Que en este sentido la Dirección Provincial sugiere introducir modificaciones a la ordenanza dada la factibilidad real de ampliación del área urbana;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Área Complementaria los predios nombrados catastralmente como Circ. II, Sección A, Chacra 64, Fracción 4, 5a, 6 y 7, según plano 17-64-73.

ARTICULO 2º: Créase en el Área Urbana de Carlos Tejedor la zona Residencial Sud este (RSE) cuyos indicadores urbanísticos son los siguientes:

- FOS: 0.6
- FOT: 1,2
- Densidad: 200 hab/ha.
- Altura: 7mts
- CAS: 0.3
- Frente mínimo: 12mts.
- Sup. Mín: 300m2.

Los usos e indicadores urbanísticos de la zona RSE se encuentran establecidos en la Plantilla de Usos (Anexo 3) y Hoja de Zona (Anexo 1) respectivamente, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Aféctese a la zona Residencial Sud Este (RSE) los predios citados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Forman parte de la presente ordenanza los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Hoja de zona Residencial Sud este (RSE).
- Anexo 2: Croquis de delimitación de la zona Residencial Sud Este (RSE).
- Anexo 3: Planilla de usos de la zona Residencial Sud Este (RSE).
- Anexo 4: Plano de trazado de calles y amanzanamiento de la zona Residencial Sud Este (RSE).

ARTICULO 5°: Déjese sin efecto la Ordenanza N°2255/2011.

ARTICULO 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2885/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7617/2024, CONCURSO DE PRECIOS N°7/2024, para la "ADQUISICION DE 1 CIALITICA DE TECHO".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a UJHELYI CLAUDIO DANIEL, en su carácter de único oferente en el Concurso de Precios n°7/2024 para la "ADQUISICION DE 1 CIALITICA DE TECHO" opción n° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$4.840.200,00.-)

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2886/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

VISTO: La ordenanza 2640/2020, que regula el sistema de asignaciones estudiantiles;

La necesidad de modificar y actualizar la mencionada ordenanza para adecuarla a las actuales circunstancias y necesidades de la comunidad;

y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental clarificar y mejorar el funcionamiento de las mesas evaluadoras, con el fin de garantizar una evaluación justa y efectiva para todos los estudiantes.

Que actualmente y a lo largo de la historia, muchas jóvenes ejercieron y ejercen la maternidad solas y desde temprana edad;

Que muchas jóvenes, se encuentran intentando cursar sus estudios de nivel superior en universidades e Institutos Terciarios;

Que las dificultades económicas de la población estudiantil que ejerce la maternidad son la causante en mayor medida de deserción y postergación de los estudios, en todos los niveles educativos;

Que el incremento constante en los costos de alquileres, comida, medicamentos, libros, indumentaria dificulta aún más a las madres que ejercen la maternidad sostener una casa y a su vez los estudios

Que en igual medida es fundamental garantizar el desarrollo integral del niño/a garantizando a la madre la ayuda para solventar gastos en material pedagógico sin que estos afecten en ninguna medida a la canasta básica;

Que es función intransferible del Estado garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: Modifíquese el artículo N°17 de la ordenanza 2640/2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17 °. - PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECASLa Autoridad de Aplicación deberá convocar con al menos 48hs de anticipación a la Mesa Evaluadora poniendo a su consideración los antecedentes reunidos de cada uno de los aspirantes admitidos; incluyendo formulario de solicitud/renovación, totalidad de requisitos y documentación que se hayan

exigido, donde podrán incluir cartas de recomendación elaboradas por Profesores actuales o anteriores del aspirante; para que luego de un detenido análisis la Mesa Evaluadora se expida.

Dicha Mesa podrá solicitar asistencia de profesionales técnicos a fin de que puedan aportar con su opinión y conocimiento a las observaciones e inquietudes que consideren relevantes para el análisis de cada situación o realizar encuestas y elaborar informes. Todos los miembros de la Mesa Evaluadora podrán aportar datos e información relevante. Evaluados los antecedentes, se confeccionará un listado cuyo orden se establecerá priorizando la situación socioeconómica y el rendimiento académico de los aspirantes. Ante igualdad de condiciones, el orden en el listado se determinará por sorteo. Si la cantidad de inscriptos admitidos por cumplir los requisitos supera al cupo anual de becas a otorgar se elaborará un listado de suplentes, con el mismo criterio que para el listado de titulares. Ambos listados tendrán amplia difusión. Cada miembro de la Mesa Evaluadora tendrá un (1) voto.

Tras cada reunión de la mesa evaluadora, se redactará un acta en la que se detallarán los aspectos más relevantes de la deliberación y las resoluciones adoptadas. Este documento será firmado por todas las personas presentes en la reunión. Además, se generará un informe que contendrá el listado de aspirantes evaluados en dicha reunión, así como el listado final. Es decir, habrá un Informe de listado de aspirantes evaluados en cada reunión de la mesa evaluadora y listado final de los beneficiarios."

ARTÍCULO N°2: Modifíquese el artículo N°20 de la ordenanza 2640/2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20 °. - DEL SEGUIMIENTO La Mesa Evaluadora será la encargada de realizar el seguimiento de los beneficiarios de las becas, debiendo exigir la presentación de la constancia de alumno regular y el certificado analítico o libreta estudiantil al 31 de agosto de cada año. (con no más de 30 días expedida).

La Autoridad de Aplicación llevará un registro con los datos actualizados de cada beneficiario, que deberá incluir al menos: nombre completo, fecha de otorgamiento, renovación, bajas y causas de las mismas. En caso de que el beneficiario de la beca pidiera la baja, este deberá presentar una nota por escrito o mail donde consten los motivos"

ARTÍCULO N° 3:

Incorpórese el *ARTÍCULO 9 BIS*, que quedará redactado de la siguiente manera: "BECA A MADRE ESTUDIANTE CON HIJOS A CARGO: Se consideran como tales aquellas estudiantes que pretenden cursar o cursan una carrera terciaria/universitaria en universidades públicas o privadas oficialmente reconocidas y que tengan hijos menores de edad a cargo.

El monto de la beca a MADRE ESTUDIANTE será del 100 % de la beca.

Los beneficios otorgados serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel universitario o terciario, basándose en la necesidad de promover la igualdad de oportunidades en la educación, asegurando que las mujeres tengan el apoyo necesario para completar sus estudios y mejorar sus perspectivas laborales y económicas

Se priorizará el otorgamiento de becas a aquellas estudiantes que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, como madres solteras, jefas de hogar o en condiciones socioeconómicas desfavorables.

Documentación a presentar: partida de nacimiento de los hijos menores a cargo, documento de identidad y certificado de domicilio del hijo a cargo. Además de los documentos generales establecidos en el artículo N° 6

Las beneficiarias de la BECA A MADRE ESTUDIANTE podrán renovar los años subsiguientes debiendo acreditar los requisitos previstos para la beca general prevista en la ordenanza.

Las situaciones no contempladas en el presente artículo quedarán a criterio de la mesa evaluadora.

Artículo 3°.- De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 880/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 841; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 881/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **CHAPARRO LUDMILA GIANELLA**, DNI N° 45.951.047, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **CHAPARRO LUDMILA GIANELLA**, DNI N° 45.951.047, retroactivo al 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 882/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 31.967.983 ENCUESTA N° 227; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE(\$ 15.907.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 883/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIBEL D.N.I.37.032.538, ENCUESTA N° 693; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIBEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 884/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 98/100(\$ 70.196,98.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 885/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEGOVIA, GREGORIA BEATRIZ D.N.I.27.066.497, ENCUESTA N° 1755; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios patológicos que debió realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEGOVIA GREGORIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL(\$ 66.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios patológicos que debió realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 886/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BONINO, PAULA ELISABETH D.N.I.26.961.722, ENCUESTA N° 104; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BONINO, PAULA ELISABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 887/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I.27.533.670, ENCUESTA N° 701; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 888/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CAMILA

D.N.I. 41.167.556 ENCUESTA N° 1253; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 889/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DURAN ACOSTA ORIANA MILAGROS D.N.I. 46.630.319 ENCUESTA N°238; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DURAN ACOSTA ORIANA MILAGROS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 890/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAGO ANABELLE JAQUELIN D.N.I. 41.167.641 ENCUESTA N°240; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAGO, ANABELLE JAQUELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$

8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 891/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **MARTIN DIEGO OSCAR**, Documento Nacional de Identidad N° 27.714.200, Legajo Personal N° 1826, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 03 de Junio de 2024 y hasta el día 02 de Junio de 2025 inclusive al agente municipal Sr. **MARTIN DIEGO OSCAR**, Documento Nacional de Identidad N° 27.714.200, Legajo Personal N° 1826, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 1**; de 48 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 892/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

El "Acto Conmemorativo por el 42° Aniversario del Hundimiento del Crucero Ara General Belgrano", y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se llevará a cabo un acto en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día jueves 2 de mayo del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, el "Acto Conmemorativo por el 42° Aniversario del Hundimiento del Crucero Ara General Belgrano", que se llevará a cabo en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día jueves 2 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 893/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La ordenanza N° 2882/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de abril de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2882/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de abril de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 894/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN D.N.I. 27.854.033 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

Considerando

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. NAVARRO, FERNANDO MARTIN a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 895/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 896/24

Carlos Tejedor, 02/05/2024

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Celina Celeste López Rouan, DNI: 33.304.439 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-7633/2024, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 5, Parcela 12. Partida Inmobiliaria N°: (017) 5.667; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que, la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que, en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 5, Parcela 12. Partida Inmobiliaria N°: (017) 5.667; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Celina Celeste López Rouan, DNI: 33.304.439.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 897/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, MANUELA D.N.I. 43.454.690, ENCUESTA N° 1343; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de la obra social;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IGLESIAS, MANUELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA(\$ 30.550.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de la obra social.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 898/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 899/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.933; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 900/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MERCEDES ANDREA D.N.I. 34.926.696 ENCUESTA N° 821; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psicóloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MERCEDES ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psicóloga.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 901/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN D.N.I. 30.613.697 ENCUESTA N° 520; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 902/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 1º cuota de la Tasa por Patente de Automotores, establecido en el calendario impositivo;

Que se está revisando la aplicación de la base imponible de las patentes ingresadas modelo 2013;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 2024 la fecha de pago de la 1º cuota de la Tasa por Patente de Automotores del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 903/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, VILMA VERONICA D.N.I.32.339.915; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, VILMA VERONICA un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO(\$ 29.341.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 904/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **ACOSTA HECTOR PABLO, DNI N° 8.003.887, Legajo Personal N° 1142**, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **ACOSTA HECTOR PABLO, DNI N° 8.003.887, Legajo Personal N° 1142**, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 6 (con un régimen de 30 hs Semanales), en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Publicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2024, al agente municipal Sr. **ACOSTA HECTOR PABLO, DNI N° 8.003.887, Legajo Personal N° 1142**, quien se desempeñaba como Personal Obrero y de Servicios – Categoría Salarial 6 (con un régimen de 30 hs Semanales)- **JURISDICCION SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, quien acredita a esta fecha 37 AÑOS, 8 MESES** de servicios en esta

entidad, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese al mencionado agente 35 días de licencia anual 2023 y 12 días de licencia anual 2024.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 905/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **SANCHEZ JUAN DAVID**, DNI N° 39.828.058, Legajo Personal N° 3124 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Corralon Vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 01 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **SANCHEZ JUAN DAVID**, DNI N° 39.828.058, Legajo Personal N° 3124; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **53-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 906/24

Carlos Tejedor, 03/05/2024

Visto

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

Considerando

Que el ex agente municipal Sr. **ACOSTA HECTOR PABLO**, DNI N° **8.003.887**, Legajo Personal N° **1142**, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA**

Y SEIS CON 26/100 (\$ 871.336,26).-

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **ACOSTA HECTOR PABLO, DNI N° 8.003.887, Legajo Personal N° 1142,** de Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 871.336,26).-**

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 907/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER D.N.I. 39.922.701 ENCUESTA N°92; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL(\$ 16.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 908/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MONTES MATIAS RAUL**, DNI 23.254.358, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MONTES MATIAS RAUL**, DNI 23.254.358, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 909/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de mayo de 2024 a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 6** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Área: Servicios Urbanos**.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 910/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Legajo Personal N° 1977, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de mayo de 2024 al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Legajo Personal N° 1977, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 6** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Área: Servicios Urbanos**.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 911/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **SALAZAR CAMILA ALEJANDRA**, DNI N° 37.032.645, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **SALAZAR CAMILA ALEJANDRA**, DNI N° 37.032.645, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 912/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **HOLGADO LICINA MARIA**, Legajo Personal N° 2509, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Srta. **HOLGADO LICINA MARINA**, Legajo Personal N° 2509, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 913/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **AVELLANEDA MARIA XIMENA**, Odontóloga, DNI N° 31.638.482, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **AVELLANEDA MARIA XIMENA**, Odontóloga, DNI N° 31.638.482, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, para desarrollar tareas como Odontóloga en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 169.763,75).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 914/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La designación de la Sra. **SANCHEZ CLAUDIA ISABEL**, Legajo Personal N° 1741, como JEFE DE DESPACHO, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 25% del sueldo básico a partir del día 01 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 915/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La designación de la Sra. **VICENTIN MARIA SILVINA**, Legajo Personal N° 1868, como SECRETARIA PRIVADA, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 25% del sueldo básico a partir del día 01 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 916/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **OVIEDO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 41/100 (\$ 125.413,41)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. Sr. **OVIEDO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, por sus tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 917/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **ROJAS LEANDRO JAVIER**, Legajo Personal N° 3018, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **ROJAS LEANDRO JAVIER**, Legajo Personal N° 3018, por sus tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 918/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 919/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO, ANABELA BELEN D.N.I. N° 42.093.115 ENCUESTA N° 1776; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad

03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 920/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, PATRICIA EMILIANA D.N.I. N° 30.928.985 ENCUESTA N° 923; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, PATRICIA EMILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 921/24

Carlos Tejedor, 06/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 814; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 922/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 923/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARRIDO, ANA NOELIA D.N.I. 24.740.956 ENCUESTA N° 1591; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires a Pehuajo, ya que debió asistir junto a su hijo a control médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARRIDO, ANA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires a Pehuajo, ya que debió asistir junto a su hijo a control médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 924/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos TRECE MIL (\$13.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 925/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244 ENCUESTA N° 84; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 52.947.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 926/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS, AYELEN ANA DEBORA D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VIVAS, AYELEN ANA DEBORA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 927/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JESICA MARIANA D.N.I.41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JESICA MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100(\$ 27.292,98), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 928/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANZ, LAURA KARINA D.N.I.32.837.495 ENCUESTA N° 1693; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANZ, LAURA KARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 44.941.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 929/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2024.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 930/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2024.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 931/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de Marzo de 2024.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de Abril de 2024.

Inasistencias - Mes de MARZO 2024		
Decreto N° 931 / 2024		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2266	BUSTOS CECILIA	3
2917	PAREDERO MACARENA	2
2333	POBLETE ANDREA	1
2493	RAMIREZ ANDREA CELESTE	2
3024	RAMIREZ CAMILA BELEN	2
2233	ACKERLEY LAURA	4
2133	AURNAGUE DANIEL	2
2294	GARCIA ANDREA	1
1512	GONZALEZ JORGE	8
2263	LUDUEÑA MATIAS	17
2920	MIGUELES ROMAN	3
2965	RODRIGUEZ VANESA	1

Decreto N° 932/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **RUBIERA VICENTE CONSTANZA**, Kinesióloga, DNI N° 36.753.985, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

2997	FONTAO VALENTIN	1
2986	CORRADO LUCAS	1
1843	ALVAREZ JAVIER	1
3009	ANDRADE RODRIGO	1
1494	ARMAS ALCIDES	2
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1
2773	HERNANDEZ MARTIN	1
2763	OVIEDO HECTOR	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	1
1857	GONZALEZ LUCAS	6
2968	ALVAREZ LISANDRO	3
2290	CARRERAS MATIAS	2
2721	GONZALEZ JUAN	1
2183	NICOSIA LEANDRO	1
2844	ROSSI JOGE ERNESTO	10
3046	CUFRE CLAUDIA	10
3101	FRANCISCO GISEL	3
2146	SALAZAR LUIS	15

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **RUBIERA VICENTE CONSTANZA**, Kinesióloga, DNI N° 36.753.985, , retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 71/100 (\$ 145.222,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 933/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra.

MILLÁN OLGA BEATRIZ, Legajo Personal N° 2660, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Mayo de 2024 a la agente municipal Sra. **MILLÁN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110108000-17-01** - régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garré.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 934/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **CHAPARRO ALDANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2716, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Mayo de 2024 a la agente municipal Sra. **CHAPARRO ALDANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2716, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 2, Jurisdicción 1110108000-17-02** - régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garré.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 935/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **REYNOSO JOSE ALBERTO**, Legajo Personal N° 2380, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de mayo de 2024 al agente municipal Sr. **REYNOSO JOSE ALBERTO**, Legajo Personal N° 2380, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Área: Barrido y Limpieza**.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 936/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BOLLA FRANCO ELOY**, DNI N° 37.879.449, Legajo Personal N° 2953 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Huerta y Vivero, dependiente de la Secretaria de Delegacion de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Abril de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BOLLA FRANCO ELOY**, DNI N° 37.879.449, Legajo Personal N° 2953; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **01-04-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 937/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, Legajo Personal N° 2987 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Abril de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, Legajo Personal N° 2987; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 938/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PAREDERO VICTOR HERNAN**, DNI N° 35.142.909, Legajo Personal N° 3084 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Corralón Vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 01 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PAREDERO VICTOR HERNAN**, DNI N° 35.142.909, Legajo Personal N° 3084; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **53-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 939/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, OLGA NELIDA D.N.I.5.762.140 ENCUESTA N° 57; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, OLGA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 940/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, JULIAN ZENON D.N.I. 14.010.579 ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORELLANA, JULIAN ZENON un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 941/24

Carlos Tejedor, 07/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997 ENCUESTA N° 1861; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 942/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 48; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 27.485.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 943/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIGUEL GLADYS FERNANDA D.N.I.31.967.977 ENCUESTA N°946; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUEL GLADYS FERNANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 944/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ROBERTO LUIS D.N.I. 25.525.299 ENCUESTA N° 1518; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACOSTA, ROBERTO LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería para su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 945/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NIZ, TERESA ANTONIA D.N.I. 24.645.460 ENCUESTA N° 618; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NIZ, TERESA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de consulta y estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 946/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 947/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERA, MONICA LILIANA D.N.I.16.475.384; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y agua de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERA, MONICA LILIANA un beneficio social en dinero por la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 8.366.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y agua de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 948/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 949/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 950/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Implementétese una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 951/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ JORGE LUIS**, Legajo Personal N° 1892, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de mayo de 2024 al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ JORGE LUIS**, Legajo Personal N° 1892, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social**.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 952/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **PONCE AGUSTINA**, D.N.I N° 45.630.305, para desarrollar tareas en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **PONCE AGUSTINA**, D.N.I N° 45.630.305, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84)**.-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 953/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **OLIVERA JULIETA**, D.N.I N° 43.644.118, para desarrollar tareas en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Srta. **OLIVERA JULIETA**, D.N.I N° 43.644.118, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 954/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I. 27.441.754, ENCUESTA N° 299; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS (\$ 35.042.-), como aporte del Municipio para solventar

gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 955/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 37.777.046 ENCUESTA N° 691; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe asistir a realizar estudio médico a su hija Agustina Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe asistir a realizar estudio médico a su hija Agustina Juárez.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 956/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **MENDEZ LAURA VIVIANA**, Legajo Personal N° 2155;

Considerando

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese a la Agente Municipal Sra. **MENDEZ LAURA VIVIANA**, Legajo Personal N° 2155, a partir del día 01 de Mayo de 2024, una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 957/24

Carlos Tejedor, 08/05/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sr. MIGUELES ENRIQUE MIGUEL, Legajo Personal N° 2320;

Considerando

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese a la Agente Municipal Sr. **MIGUELES ENRIQUE MIGUEL**, Legajo Personal N° 2320, Retroactivo al día 01 de Mayo de 2024, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 958/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VILLABRILLE, GERARDO ANTONIO D.N.I. N° 27.533.657 ENCUESTA N° 645; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VILLABRILLE, GERARDO ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$21.780), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio oftalmológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 959/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. N° 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para realizarse estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.350), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para realizarse estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 960/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CRISTOFORAKIS, GRACIELA MARTA D.N.I. N° 11.473.656 ENCUESTA N° 146; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRISTOFORAKIS, GRACIELA MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 6.322), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de electricidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 961/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, AMELINA VICTORIA D.N.I.27.623.703 ENCUESTA N°304; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, AMELINA VICTORIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos y estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 962/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CHIARANI LENCINA. FIAMMA SOLEDAD D.N.I.38.958.375 ENCUESTA N°24; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CHIARANI LENCINA, FIAMMA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 963/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a l agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 41/100 (\$ 125.413,41)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, por sus tareas en el área de Barrido, dependiente de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 964/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOHANNA ANABELA DE LA TORRE D.N.I. 38.436.249 ENCUESTA N°330; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos de su hijo Jesús Ariel López;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, JOHANNA ANABELA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 80/100(\$ 25.970,80), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos de su hijo Jesús Ariel López.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 965/24

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, DNI N° 41.060.284, Legajo Personal N° 2893 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 02 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Sra. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, DNI N° 41.060.284, Legajo Personal N° 2893; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 966/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2199, DNI 20.851.257 a partir del día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 967/24

Carlos Tejedor, 10/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ**, D.N.I. N° 27.533.658, Legajo Personal N° 2101, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ**, D.N.I. N° 27.533.658, Legajo Personal N° 2101, retroactivo al día 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 136.034,48).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 968/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ELBA GLADYS D.N.I. 16.004.304 ENCUESTA N° 629; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos varios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ELBA GLADYS un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos varios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 969/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, ISMAEL D.N.I. 18.054.925 ENCUESTA N° 385; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, ISMAEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 12.885.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 970/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios profesionales abogada (1° cuota);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, TANIA ROMINA un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 215.649)), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios profesionales abogada(1° cuota).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 971/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE LUCIA D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psicóloga para su hijo y servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 65.805,40), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psicóloga para su hijo y servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 972/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIRANDA, MALENA CELESTE D.N.I. 44.929.050 ENCUESTA N° 2236; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIRANDA, MALENA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 973/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD D.N.I. 27.844.812 ENCUESTA N° 102; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento odontológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 974/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de General Villegas y consulta, estudio médico que debió realizarle a su hijo con cardiólogo Dr. Pavesi;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma

de pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS(\$67.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de General Villegas y consulta, estudio médico que debió realizarle a su hijo con cardiólogo Dr. Pavesi.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 975/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **HOLGADO NATALIA BELEN**, DNI N° 30.928.913, para desarrollar tareas en Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **HOLGADO NATALIA BELEN**, DNI N° 30.928.913, retroactivo al 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 976/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

El proyecto "CI -CONSTRUYENDO IGUALDAD", y;

Considerando

Que, se llevó a cabo un encuentro de emprendedores/as y artistas locales por el Día Internacional del Trabajo, frente al

Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor el día 12 de mayo del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, El proyecto "CI -CONSTRUYENDO IGUALDAD", donde se realizara un encuentro de emprendedores/as y artistas locales por el Día Internacional del Trabajo, frente al Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor el día 12 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 977/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MARIA NOEMI D.N.I. 20.033.617 ENCUESTA N° 62; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y gas de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MARIA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100(\$ 14.297,40), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y gas de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 978/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOHANNA ANABELA DE LA TORRE D.N.I. 38.436.249 ENCUESTA N°330; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos personales ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, JOHANNA ANABELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos personales ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 979/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, DNI N° 43.098.063, Legajo Personal N° 2986 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 01 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, DNI N° 43.098.063, Legajo Personal N° 2986; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 980/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BENITEZ ROSSI NOELI**, DNI N° 95.444.530, Legajo Personal N° 2781 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 05 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BENITEZ ROSSI NOELI**, DNI N° 95.444.530, Legajo Personal N° 2781; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-02-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 981/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 11.101.848 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de material descartable de una cirugía de ojo derecho que debe realizarse en la Clínica Salinas de la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de material descartable de una cirugía de ojo derecho que debe realizarse en la Clínica Salinas de la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 982/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, HECTOR PROTACIO D.N.I.7.625.645 ENCUESTA N°25; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, HECTOR PROTACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 983/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, MARIA SOLEDAD D.N.I. 27.005.963 ENCUESTA N°53; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos, secos y luz eléctrica debido que debe permanecer en reposo según indicación médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTAÑO, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 05/100(\$ 42.891,05), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos, secos y luz eléctrica debido que debe permanecer en reposo según indicación médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 984/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRITES, BRENDA DE LOS ANGELES D.N.I. 41.642.318 ENCUESTA N° 63; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos para su hijo Neyzan;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRITES, BRENDA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS(\$ 53.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos para su hijo Neyzan.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 985/24

Carlos Tejedor, 13/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MULLER, JAZMIN D.N.I.42.594.312 ENCUESTA N°164; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MULLER, JAZMIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL(\$ 33.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 986/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, GISELA PAOLA D.N.I.35.407.203; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, GISELA PAOLA un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 987/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARRIDO, ANA NOELIA D.N.I. 24.740.956 ENCUESTA N° 1591; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para asistir junto a su hijo a control médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARRIDO, ANA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para asistir junto a su hijo a control médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de

Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 988/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, **JARA REYNOSO RENATA**, D.N.I N° 42.594.318, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **JARA REYNOSO RENATA**, D.N.I N° 42.594.318, retroactivo al día 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 989/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **RODRIGUEZ CANDELA**, DNI N° 46.411.515, para desarrollar tareas de cocinera en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **RODRIGUEZ CANDELA**, DNI N° 46.411.515, retroactivo al día 13 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 990/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 23.849.358,95) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 23.849.358,95) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 991/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, a partir del día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 992/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **REYNOSO JORGE MARIO**, DNI 20.035.663, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **REYNOSO JORGE MARIO**, DNI 20.035.663 retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 993/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MULLER DIEGO RAFAEL**, DNI N° 25.693.032, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MULLER DIEGO RAFAEL**, DNI 25.693.032 retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se

aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 994/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, Legajo Personal N° 2053, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 995/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 996/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, KAREN SOLEDAD D.N.I.39.828.098 ENCUESTA N° 1529; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería que es necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería que es necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ ELISA BEATRIZ D.N.I.35.407.248 ENCUESTA N° 1021; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y alimentos, debido que su hija fue derivada de urgencia a Terapia Intensiva del Hospital Militar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL(\$100.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y alimentos, debido que su hija fue derivada de urgencia a Terapia Intensiva del Hospital Militar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-7638/24, de otorgar un subsidio a Fútbol Club Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a Fútbol Club Tres Algarrobos, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO

CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) con destino a solventar gastos varios de la institución;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 999/24

Carlos Tejedor, 14/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AYRALA, FRANCISCO ALBERTO D.N.I.7.655.983 ENCUESTA N° 2257; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AYRALA, FRANCISCO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1000/24

Carlos Tejedor, 15/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento por tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ALEJANDRA JOSEFA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento por tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1001/24

Carlos Tejedor, 15/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1002/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1003/24

Carlos Tejedor, 15/05/2024

Visto

El fallecimiento del agente municipal Sr. CARDOSO MARCELO ERNESTO, Legajo Personal N° 1709 ocurrido el día 10 de Mayo de 2024, y;

Considerando

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése de baja de la Planta Permanente al agente municipal Sr. **CARDOSO MARCELO ERNESTO**, Legajo Personal N° 1709, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 10 de Mayo de 2024,

quien se desempeñaba en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha **20 AÑOS y 5 MESES**, siendo Personal **OBrero Y DE SERVICIO - CATEGORIA 6**, Régimen de 48 horas semanales.

ARTICULO 2º.- Liquídese al agente mencionado en el artículo anterior 21 días de licencia anual 2023 y 11 días de licencia anual 2024.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1004/24

Carlos Tejedor, 15/05/2024

Visto

La ordenanza N° 2883/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2883/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1005/24

Carlos Tejedor, 15/05/2024

Visto

La ordenanza N° 2884/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2884/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La ordenanza N° 2885/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2885/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2024;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **PEREZ PLANES VALENTINO**, D.N.I. N° 45.066.195, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **PEREZ PLANES VALENTINO**, D.N.I. N° 45.066.195, retroactivo al día 13 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas de enfermería con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 65/100 (\$184.019,65).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza

2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1008/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL(\$20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1009/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, NORMA ESTER D.N.I. 22.600.530; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, NORMA ESTER D.N.I. 22.600.530; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, NORMA ESTER un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1010/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SANDRA NOELIA D.N.I. 35.407.242 ENCUESTA N° 2261; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SANDRA NOELIA D.N.I. 35.407.242 ENCUESTA N° 2261; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMOS, SANDRA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento odontológico que debió realizarle a su hija Malena.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1011/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 10/100(\$ 24.193,10.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1012/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, DIEGO ARMANDO D.N.I. 28.015.752, y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de sensor FREE STYLE medidor de glucosa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de sensor FREE STYLE medidor de glucosa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Decreto N° 1013/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°1/2024 para la "CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA SALA DE FAENA", Expediente N° 4020-7603/2024, autorizada por decreto 595/2024 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente, Oferta N° 1 NIMY S.A;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a NIMY S.A. la LICITACION PRIVADA N°1/2024 "CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA SALA DE FAENA", Expediente N° 4020-7603/2024, el monto de \$ 27.160.447 aprobada por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N°2883/2024.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1014/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°7/2024 para la "ADQUISICION DE 1 CIALITICA DE TECHO" Expediente N° 4020-7617/2024, autorizada por decreto 736/2024 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente, Oferta N° 1 UJHELYI CLAUDIO DANIEL;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a UJHELYI CLAUDIO DANIEL el Concurso de Precios N°7/2024 "ADQUISICION DE 1 CIALITICA DE TECHO", Expediente N° 4020-7617/2024, por el monto de \$ 4.840.200 aprobada por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2885/2024.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1015/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, DELIA SUSANA D.N.I. 13.389.879 ENCUESTA N° 929; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en ortopedia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACIEL, DELIA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en ortopedia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1016/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

El Estatuto de la Cooperativa Limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que, es necesario designar un representante del municipio para asistir a las reuniones del Concejo de Administración en dicha Cooperativa;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-: Desígnese ante el Concejo de Administración de la Cooperativa limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. Alvez de Mello Ana María, DNI: N° 25.342.662, para asistir a las reuniones como representante del Municipio.

ARTICULO 2º.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1017/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SARTORI, SANDRA LORENA D.N.I. 27.533.717 ENCUESTA N°185; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SARTORI, SANDRA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1018/24

Carlos Tejedor, 16/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOHANNA ANABELA DE LA TORRE D.N.I. 38.436.249 ENCUESTA N°330; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos personales y de hospedaje ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, JOHANNA ANABELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000), como aporte del Municipio para solventar gastos personales y de hospedaje ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1019/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, HECTOR ANDRES D.N.I. 35.142.952; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio eléctrico de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, HECTOR ANDRES un beneficio social por la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 118.225), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de servicio eléctrico de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1020/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto que se le ocasiono por la compra de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto que se le ocasiono por la compra de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1021/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUETI, CLAUDIO JAVIER D.N.I. 23.115.828 ENCUESTA N° 2261; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUETI, CLAUDIO JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1022/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 31.967.983 ENCUESTA N° 227; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES(\$ 13.593.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1023/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA D.N.I. 32.234.391, ENCUESTA N° 415; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Decreto N° 1024/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO

MIL(\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1025/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, a partir del día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1026/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIA LUISA D.N.I. 5.384.255 ENCUESTA N° 143; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIA LUISA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000.-) como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1027/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CRUZ D.N.I.46.694.318 ENCUESTA N° 915; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CRUZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, ROLANDO ARIEL D.N.I.24.010.466 ENCUESTA N° 155; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, ROLANDO ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para concurrir a consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para concurrir a consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1030/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTEL, BARBARA D.N.I.4.401.311 ENCUESTA N°627; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de ella y su hija a la ciudad de La Plata por tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTEL, BARBARA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de ella y su hija a la ciudad de La Plata por tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1031/24

Carlos Tejedor, 17/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLIVERA, LUIS FLORENCIO D.N.I. 24.175.952 ENCUESTA N° 89; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona estar en el sanatorio AMTA de ciudadela donde se encuentra internada su esposa Vanesa Reynoso en el servicio de oncología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLIVERA, LUIS FLORENCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona estar en el sanatorio AMTA de ciudadela donde se encuentra internada su esposa Vanesa Reynoso en el servicio de oncología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1032/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAYORAL, GRACIELA EDITH D.N.I.14.495.821 ENCUESTA N° 171; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de energía eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAYORAL, GRACIELA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 12.287), como aporte del Municipio para solventar gastos de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1033/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PASERO, JOSE LUIS D.N.I. 16.111.997 ENCUESTA N° 162; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata por consulta de control oftalmológico por cirugía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PASERO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata por consulta de control oftalmológico por cirugía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1034/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ELSA MABEL D.N.I. 16.621.189 ENCUESTA N° 421; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACOSTA, ELSA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL(\$ 44.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1035/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MICAELA D.N.I. 38.436.289 ENCUESTA N° 23; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos de su hija menor Zoe Guzman;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, MICAELA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos de su hija menor Zoe Guzman.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1036/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAYORAL, GRACIELA EDITH D.N.I.14.495.821 ENCUESTA N° 171; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAYORAL, GRACIELA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1037/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I.27.533.670, ENCUESTA N° 701; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1038/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERA, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I.23.254.388, ENCUESTA N° 2097; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRERA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1039/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, MAIRA DAIANA D.N.I. 34.074.477, ENCUESTA N° 781; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija Lucia en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUDO, MAIRA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 75.900.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija Lucia en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1040/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I. 27.441.754, ENCUESTA N° 299; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS(\$ 30.096.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1041/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7547/24; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 62/100**

(\$ 37.161,62) con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1042/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **VELIZ BOE WANDA NAHIR**, DNI 41.883.542, para desarrollar tareas en la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **VELIZ BOE WANDA NAHIR**, DNI 41.883.542, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1043/24

Carlos Tejedor, 20/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **VAGGIONE PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 35.828.430, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **VAGGIONE PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 35.828.430, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ ELISA BEATRIZ D.N.I.35.407.248 ENCUESTA N° 1021; y

Considerando

solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y alimentos, debido que su hija fue derivada de urgencia a Terapia Intensiva del Hospital Militar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y alimentos, debido que su hija fue derivada de urgencia a Terapia Intensiva del Hospital Militar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento por tratamiento oncológico del día 21/5 al 24/5 del corriente año;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ALEJANDRA JOSEFA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento por tratamiento oncológico del día 21/5 al 24/5 del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1046/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 32.395.749, ENCUESTA N° 645; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija, de acuerdo a lo solicitado por la Dra.Carolina Gatti medica especialista en neurología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTIUN MIL(\$ 121.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija, de acuerdo a lo solicitado por la Dra.Carolina Gatti medica especialista en neurología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1047/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7641/24 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar un viaje de estudios en el marco de un proyecto presentado por el Profesor de Inglés Nahuel Re Rivaud;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000), con destino a solventar gastos de transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar un viaje de estudios en el marco de un proyecto presentado por el Profesor de Inglés Nahuel Re Rivaud.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1048/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **QUILES MARIA MILAGROS**, DNI 41.717.033, para desarrollar tareas en la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **QUILES MARIA MILAGROS**, DNI 41.717.033, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1049/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

El evento "PEÑA A LO GRANDE", y;

Considerando

Que, el mismo se realizara en el Club Argentino con la participación de varios artistas locales, el día 24 de mayo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, el evento "PEÑA A LO GRANDE", que se llevara a cabo el día 24 de mayo del corriente año en el Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1050/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. GODOY Malvina Anahí, DNI. 30.018.434 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6000/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 43, Parcela 1; Partida Inmobiliaria N°: (017) 3036; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 43, Parcela 1; Partida Inmobiliaria N°: (017) 3036; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. GODOY Malvina Anahí, DNI. 30.018.434.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1051/24

Carlos Tejedor, 21/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **GARCÍA ANGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA ÁNGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, a partir del día 01 de Mayo hasta el día 31 de Mayo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1052/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta en el Centro Integral de Visión en la localidad de La Plata para su hijo Joaquín Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta en el Centro Integral de Visión en la localidad de La Plata para su hijo Joaquín Juárez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1053/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se

aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1054/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, Legajo Personal N° 1755 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, Legajo Personal N° 1755, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1055/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, Legajo Personal N° 2024, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1056/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS(\$ 36.732.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1057/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1058/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1059/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **AGUDO CARLOS ABEL**, DNI N° 23.587.393, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **AGUDO CARLOS ABEL**, DNI N° 23.587.393, a partir del día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109.535,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OTERO SANDRO DANIEL OSVALDO**, DNI 23.934.282, Legajo personal N° 3073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OTERO SANDRO DANIEL OSVALDO**, DNI 23.934.282, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente, **CUFRÉ CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, Legajo Personal N° 3046, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 175.256,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1062/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1063/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1064/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1065/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1066/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, MARIANA TERESA D.N.I.33.922.734 ENCUESTA N°176; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, MARIANA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5-Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, CARLA MICAELA D.N.I.41.289.112 ENCUESTA N° 349; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARGUELLO, CARLA MICAELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1069/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I.21.445.033 ENCUESTA N°96; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1070/24

Carlos Tejedor, 22/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOHANNA ANABELA DE LA TORRE D.N.I. 38.436.249 ENCUESTA N°330; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos personales y de hospedaje desde el día 23/5 hasta el 30/5 ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el

Hospital de Niños "Sor María Ludovica";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, JOHANNA ANABELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000), como aporte del Municipio para solventar gastos personales y de hospedaje desde el día 23/5 hasta el 30/5 ya que su hijo Jesús Ariel López se encuentra internado en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1071/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEGUIZAMON, LUDMILA D.N.I. 47.087.654 ENCUESTA N° 2226; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LEGUIZAMON, LUDMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1072/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, NANCY MARISA D.N.I. 27.852.013 ENCUESTA N° 1495; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico que debió realizar su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, NANCY MARISA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico que debió realizar su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1073/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.119.404; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Decreto N° 1074/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALBERTO ANGEL JULIAN D.N.I. 42.345.133; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado para poder asistir a la audiencia de firma de acta de mediación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALBERTO ANGEL JULIAN un beneficio social por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 63.160)), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado para poder asistir a la audiencia de firma de acta de mediación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1075/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUFRE, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 26.393.066; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de la heladera;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL(\$ 110.000)), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de la heladera.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1076/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JESICA ANAHI D.N.I. 42.345.151 ENCUESTA N° 1959; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la escuela de policía de Pergamino;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, JESICA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la escuela de policía de Pergamino.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1077/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Acto Conmemorativo del "214° Aniversario de la Revolución de Mayo", y;

Considerando

Que dicho acto se realizará el día 25 de mayo del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, El Acto Conmemorativo del "214° Aniversario de la Revolución de Mayo", que se realizará el día 25 de mayo del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 –Programa 20 – Actividad 02, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1078/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Programa de Becas Deportivas implementado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

La ordenanza Nro. 2365/2015 que dispone para todos los deportistas la utilización de la Libreta Deportiva de Prevención y Salud"; y

Considerando

Que, es necesario dejar establecidos los lineamientos del Programa de Becas Deportivas para el 2024;

Que, este programa procura incentivar los controles del estado de salud establecidos en la ordenanza Nro. 2365/2015 mediante la entrega de la libreta y pago de una beca deportiva a la institución o deportista; procurando a su vez que las instituciones cuenten con un monto mensual para solventar sus gastos de funcionamiento y/o la adquisición de indumentaria;

Que, desde la aplicación del presente programa se han detectado casos de deportistas con diversas patologías de distinta gravedad, demostrando la importancia de sostener el programa como política de estado y ampliarlo a mayor cantidad de personas;

Que, a su vez resulta imprescindible dejar estipulado los procedimientos para su aplicación administrativa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Apruébese y dispóngase la implementación para el ejercicio 2024 del "Programa de Becas Deportivas", la que pasa a formar parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1079/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1078/2024 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2024 el subsidio será de PESOS MIL (\$1.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 106.000,00.- (pesos ciento seis mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1080/24

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1078/2024 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2024 el subsidio será de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 256.000,00.- (doscientos cincuenta y seis mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1081/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1078/2024 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2024 el subsidio será de PESOS MIL (\$1.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 142.000,00.- (pesos ciento cuarenta y dos mil) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1082/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1078/2024 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2024 el subsidio será de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 22.000,00.- (pesos veintidós mil) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2024.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1083/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1078/2024 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2024 el subsidio será de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 21.000,00.- (pesos veintiún mil) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2024.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1084/24

Carlos Tejedor, 23/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERA, GLADYS YOLANDA D.N.I. 16.101.580 ENCUESTA N° 979; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERA, GLADYS YOLANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1085/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7644/24, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de división con durlock en la radio escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS(\$ 469.200.-), con destino a solventar gastos de división de durlock en radio escolar.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1086/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, MANUELA D.N.I. 39.289.406 ENCUESTA N° 2025; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder abonar la cuota de loma, ya que es necesaria para el problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, MANUELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para poder abonar la cuota de loma, ya que es necesaria para el problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1087/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS, AYELEN ANA DEBORA D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIVAS, AYELEN ANA DEBORA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100(\$25.928,24.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BLANCO, LARA AGUSTINA D.N.I.44.929.076 ENCUESTA N° 1939; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasiona por el pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BLANCO, LARA AGUSTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I.17.042.690 ENCUESTA N° 985; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica con el servicio de reumatología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OVIEDO, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica con el servicio de reumatología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1090/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARINO, DELIA RAQUEL D.N.I.13.095.562 ENCUESTA N° 1645; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico realizado en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARINO, DELIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico realizado en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1091/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de desagote de pozo por atmosférico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL(\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de desagote de pozo por atmosférico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1092/24

Carlos Tejedor, 24/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORTELLADO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 5.062.987 ENCUESTA N° 2859; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín a realizarse un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORTELLADO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín a realizarse un estudio médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1093/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZABALA, MARIA SOFIA D.N.I. 34.547.569 ENCUESTA N° 169; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por ZABALA, MARIA SOFIA D.N.I. 34.547.569 ENCUESTA N° 169; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZABALA, MARIA SOFIA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos de su hijo Federico Toledo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1094/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO D.N.I. 27.533.706 ENCUESTA N° 748; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO(\$ 7.335.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1095/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MIRIAM PAOLA D.N.I. 20.576.614 ENCUESTA N° 860; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MIRIAM PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1096/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

v

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de (traslado, estudios y consulta médica), que se le ocasionan debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MULLER, ARIEL ADRIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL(\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de (traslado, estudios y consulta médica), que se le ocasionan debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1097/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementétese una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1098/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementétese una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1099/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1100/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1101/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1102/24

Carlos Tejedor, 27/05/2024

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1103/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

La "Mesa COPRET", y;

Considerando

Que la misma, se llevara a cabo el día 29 de mayo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público la “Mesa COPRET”, a llevarse a cabo el día 29 de mayo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1104/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

“La Jornada de recepción de envases vacíos de fitosanitarios y concientización” en el predio de Telim de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que, dicha jornada se realiza de forma conjunta con “Campo Limpio”, el día miercoles 5 de junio del corriente año en el predio de Telim de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por Medio Ambiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público “La Jornada de recepción de envases vacíos de fitosanitarios y concientización” en el predio de Telim de la ciudad de Carlos Tejedor, el día miércoles 5 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1105/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 “CONVENIO URBANISTICO” – 198 LOTES RESIDENCIALES” correspondiente al

proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Natali Ayelen Robles DNI 42.094.122 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 3; Partida Inmobiliaria (017) 11.271.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1106/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Emilia Nieto DNI 33.021.485 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 11.272.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1107/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al

proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Eloísa Santos DNI 38.958.377 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 5; Partida Inmobiliaria (017) 11.273.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1108/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Isabel Marta Enrique DNI 37.206.807 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 6; Partida Inmobiliaria (017) 11.274.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1109/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Sandra Ester Gómez DNI 20.035.669 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 7; Partida Inmobiliaria (017) 11.275.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1110/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al

proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gastón Amadeo Rossi DNI 35.102.538 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 8; Partida Inmobiliaria (017) 11.276.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1111/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Walter Natán Girón DNI 40.127.936 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 9; Partida Inmobiliaria (017) 11.277.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1112/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Francisco Casas Álvarez DNI 45.630.331 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 11.278.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1113/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al

proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Micaela Reynoso DNI 37.879.473 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 11; Partida Inmobiliaria (017) 11.279.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1114/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Camila Maldonado DNI 38.958.374 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 12; Partida Inmobiliaria (017) 11.280.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1115/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la Señora Silvina Sandra Sagripanti DNI 21.500.525 y el Señor Miguel Eugenio Ilharreborde DNI 22.115.356, quienes habían sido sorteados inicialmente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de ser la primera suplente en el orden de los "empleados municipales" sorteados, désígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Evangelina Jaurena DNI 31.528.886 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 13; Partida Inmobiliaria (017) 11.281.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1116/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Yanela Álvarez DNI 40.462.819, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcela 14; Partida Inmobiliaria (017) 11.282.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1117/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Sol Quiles DNI 42.345.174, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 1; Partida Inmobiliaria (017) 11.287.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1118/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Braian Ezequiel Flores DNI 41.724.210, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 2; Partida Inmobiliaria (017) 11.288.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1119/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Laura Domínguez DNI 37.879.458, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 3; Partida Inmobiliaria (017) 11.289.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1120/024

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Agustín Moyano DNI 41.289.122, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 11.290.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1121/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Pía Flores Armenteros DNI 45.630.340, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 5; Partida Inmobiliaria (017) 11.291.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1122/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora María Denise Fino DNI 34.547.105 y el Señor Jonatán Álvarez DNI 36.753.931, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 6; Partida Inmobiliaria (017) 11.292.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1123/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Alejandra Pascual DNI 32.339.949, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 7; Partida Inmobiliaria (017) 11.293.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1124/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Elías Oscar Acuña DNI 35.342.758, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 8; Partida Inmobiliaria (017) 11.294.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1125/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Julio Alberto González DNI 29.829.766, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 9; Partida Inmobiliaria (017) 11.295.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1126/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Señor Héctor Omar Justet DNI 34.547.538, quien había sido sorteado inicialmente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de ser el primer suplente en el orden de los sorteados, designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Obdulio Dante Ríos DNI 29.362.996 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 18; Partida Inmobiliaria (017) 11.432.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1127/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Patricia Verónica Rojas DNI 24.570.551, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 11; Partida Inmobiliaria (017) 11.297.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1128/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Nicolás María Barreiro DNI 37.995.414, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 12; Partida Inmobiliaria (017) 11.298.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1129/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Marcos Ignacio Díez DNI 28.944.206 y a la Señora Noelia Alejandra Sánchez DNI 31.023.226, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 13; Partida Inmobiliaria (017) 11.299.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1130/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Carlos Adrián Darío Nicosia DNI 29.416.340 y a la Señora Nora Viviana Virano DNI 32.462.602, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 14; Partida Inmobiliaria (017) 11.300.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1131/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Sergio Adrián Sosa DNI 27.329.329, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 15; Partida Inmobiliaria (017) 11.301.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1132/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora Jennifer Ayelen Alarcón DNI 38.363.606 y el Señor Héctor Omar Justet DNI 34.547.538, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 16; Partida Inmobiliaria (017) 11.302.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1133/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Roberto Ariel Caputti DNI 16.111.954, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 17; Partida Inmobiliaria (017) 11.303.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1134/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Oriana Flores DNI 42.594.305 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 18; Partida Inmobiliaria (017) 11.304.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1135/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Lorenzo Agustín Domínguez DNI 41.289.155, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 1; Partida Inmobiliaria (017) 11.343.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1136/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Valentina Acuña DNI 40.462.845, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 2; Partida Inmobiliaria (017) 11.344.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1137/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora María Daniela Reynoso DNI 31.023.231 y al Señor Mc Loughlin Jorge German DNI 29.829.795, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 3; Partida Inmobiliaria (017) 11.345.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1138/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Alan Javier Chiarani DNI 37.879.434, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 11.346.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1139/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Madelein Ibáñez, DNI 37.032.666, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 5; Partida Inmobiliaria (017) 11.347

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1140/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora Luciana Nieto, DNI 37.879.409 y al Señor Nicolás Álvarez, DNI 39.289.461, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 6; Partida Inmobiliaria (017) 11.348

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1141/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Juan Ignacio Córdoba DNI 35.675.439 y la Señora María Laura Chacón DNI 37.879.445 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 7; Partida Inmobiliaria (017) 11.349.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1142/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora Patricia Susana Teixeira, DNI 35.342.762 y al Señor Miguel Ángel Videla, DNI 27.623.779, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 8; Partida Inmobiliaria (017) 11.350

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1143/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Emilia Gabriela Rodríguez, DNI 33.021.491, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 9; Partida Inmobiliaria (017) 11.351

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1144/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Verónica Caputti, DNI 37.879.468, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 11.352

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1145/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Darío Cesar Olivera, DNI 25.454.438, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 11; Partida Inmobiliaria (017) 11.353

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1146/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Florencia Pérez, DNI 43.664.161, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 12; Partida Inmobiliaria (017) 11.354

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1147/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Matías Damián Molina, DNI 41.289.130, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 13; Partida Inmobiliaria (017) 11.355

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1148/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Nicolás Ezequiel Molina, DNI 35.828.467, y a la Señora Ayelen Agustina Acevedo, DNI 38.429.042, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 14; Partida Inmobiliaria (017) 11.356

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1149/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Estefanía Micaela Alarcón, DNI 38.436.275, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 15; Partida Inmobiliaria (017) 11.357

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1150/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en

la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Agustín López DNI 43.664.157, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 16; Partida Inmobiliaria (017) 11.358.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1151/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián

Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Federico Ezequiel Santos DNI 45.066.176, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 17; Partida Inmobiliaria (017) 11.359.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1152/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la Señora Noelia Alejandra Sánchez DNI 31.023.226, quien había sido sorteada inicialmente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de ser el segundo suplente en el orden de los sorteados, désígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Crespo Jorge Yampasi Chacolla DNI 93.892.988 y a la Señora Asteria Flores Aguilar DNI 93.897.501 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 Y, Parcela 18; Partida Inmobiliaria (017) 11.360.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1153/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Ismael Justet DNI 43.664.142, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 1; Partida Inmobiliaria (017) 11.415.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1154/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Ramiro Peters DNI 38.958.395 y a la señora Alison Milagros Abril Diotto DNI 42.041.424, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 2; Partida Inmobiliaria (017) 11.416.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1155/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Fabricio Agustín Ceñal DNI 32.395.820, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 3; Partida Inmobiliaria (017) 11.417.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1156/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Marisol García DNI 38.436.209 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 11.418.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1157/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Santiago Tomas Gómez DNI 43.714.840 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 5; Partida Inmobiliaria (017) 11.419.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1158/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Antonella Beneitez DNI 40.462.834 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 6; Partida Inmobiliaria (017) 11.420.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1159/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Matías Ezequiel Muller López DNI 43.664.173 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 7; Partida Inmobiliaria (017) 11.421.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1160/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Lucrecia Medici DNI 38.436.247 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 8; Partida Inmobiliaria (017) 11.422.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1161/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Dante Manuel Muller DNI 37.879.460 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 9; Partida Inmobiliaria (017) 11.423.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1162/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Ricardo Ernesto Páez DNI 32.462.640 y la Señora María de los Milagros Altamirano DNI 27.623.752 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 11.424.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1163/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Matías Llera DNI 41.069.287 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 11; Partida Inmobiliaria (017) 11.425.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1164/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Señor Emmanuel García DNI 35.246.738, quien había sido sorteada inicialmente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de ser la tercera suplente en el orden de los sorteados, designese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora Lorena Paola Reynoso DNI 35.407.382 y al Señor Ricardo Luis Nicosia DNI 34.547.530 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 12; Partida Inmobiliaria (017) 11.426.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1165/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Marcelina Vanesa Domínguez DNI 26.234.260 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 13; Partida Inmobiliaria (017) 11.427.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1166/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Juliana Beneitez DNI 38.436.274 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 14; Partida Inmobiliaria (017) 11.428.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1167/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Jorge Andrés Reynoso DNI 35.828.420 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 15; Partida Inmobiliaria (017) 11.429.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1168/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue

promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Matías Gómez DNI 37.032.661 y a la Señora Lara Campo DNI 37.032.675 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 16; Partida Inmobiliaria (017) 11.430.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1169/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Magdalena Nicosia DNI 37.879.480 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AC, Parcela 17; Partida Inmobiliaria (017) 11.431.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1170/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Señor Gonzalo Alberto Pérez DNI 27.005.979, quien había sido sorteado inicialmente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de ser la cuarta suplente en el orden de los sorteados, designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Benjamina Clara Piñero Ramos DNI 37.879.419 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 S, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 11.296.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1171/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Mateo Ilharborde DNI 42.594.321 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 2; Partida Inmobiliaria (017) 11.398.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1172/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Tomas Álvarez Mateo DNI 38.702.856 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 3; Partida Inmobiliaria (017) 11.399.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1173/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat,

dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Clara Manago Crespo DNI 36.753.927 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 11.400.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1174/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIOS a la Señora María Soledad Acuña DNI 33.922.708 y el Señor Juan Pablo Acosta DNI 35.246.708 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 5; Partida Inmobiliaria (017) 11.401.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1175/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Diego Rafael Muller DNI 25.693.032 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 6; Partida Inmobiliaria (017) 11.402.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1176/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al

programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Esteban Leonel Motta DNI 31.616.455 y a la Señora Natalia Soledad Pérez DNI 30.915.027 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 7; Partida Inmobiliaria (017) 11.403.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1177/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" - 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en

la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Franca Daniela Fuentes DNI 35.828.491 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 8; Partida Inmobiliaria (017) 11.404.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1178/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gonzalo Gartner DNI 38.531.674 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 9; Partida Inmobiliaria (017) 11.405.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1179/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Luciana Evangelina Justet DNI 43.664.170 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 11.406.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1180/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas

que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Franco Gabriel Crespo DNI 34.547.536 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 11; Partida Inmobiliaria (017) 11.407.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1181/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalido la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en

la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Nahuel Balmaceda Báez DNI 43.106.442 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 12; Partida Inmobiliaria (017) 11.408.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1182/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIOS al Señor Sergio Darío Ramírez DNI 20.563.877 y a la Señora María Ivana Bugnicourt DNI 27.707.432 del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 13; Partida Inmobiliaria (017) 11.409.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1183/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Juan Ignacio del Moro DNI 35.828.492, del Lote denominado según plano aprobado 017-4-2023 como Circunscripción 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 AB, Parcela 14; Partida Inmobiliaria (017) 11.410.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1184/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "CONVENIO URBANISTICO" – 198 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "LAS CORTADERAS".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2830/2023 y fue promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalidó la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449. Se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, la venta de los 198 Lotes se realiza de la siguiente manera: 119 Lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González), y 79 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día viernes 22 de septiembre al viernes 17 de noviembre del año 2023 inclusive, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día miércoles 20 de Marzo del 2024 se procedió al sorteo público de los 79 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer los respectivos listados de suplentes:

SUPLENTES EMPLEADOS MUNICIPALES:

- 1º Jaurena Evangelina DNI 31.528.886,
- 2º Álvarez Sofía milagros DNI 38.436.292,
- 3º Santos Diego Armando DNI 28.015.636,
- 4º Carreras Matías Nahuel DNI 31.146.820,
- 5º Florines Victoria DNI 36.753.892,
- 6º Castaño Carolina DNI 40.462.809,
- 7º López Pamela DNI 42.594.303,
- 8º Acosta María José DNI 31.528.892,
- 9º Müller López Jimena Del Mar DNI 38.958.376.

SUPLENTES GENERALES:

- 1º Ríos Obdulio Dante DNI 29.362.996,
- 2º Yampasi Chacolla Crespo Jorge DNI 93.892.988,
- 3º Reynoso Lorena Paola DNI 35.407.382,
- 4º Piñero Ramos Benjamina Clara DNI 37.879.419,
- 5º Bartolomé Nicole Abigail DNI 44.265.357,
- 6º Viñales Federico Javier DNI 38.436.286,
- 7º Reynoso Agustín DNI 38.958.367,
- 8º Asel Carolina DNI 37.761.730,
- 9º Beneitez Nicolás DNI 38.436.231,

10° Ceñal María Lourdes DNI 35.235.489,
11° Busico Ezequiel Adolfo DNI 27.441.642,
12° Riera Manuela DNI 40.581.658,
13° Alarcón Michael Alexis DNI 41.289.113,
14° Duran Melina DNI 35.828.431,
15° Maldonado Lucas DNI 37.879.427,
16° Arce Salvador DNI 38.958.388,
17° Bertola Agustina DNI 35.796.595,
18° Casas Álvarez Nicolás DNI 41.289.194,
19° Piñero Julieta Esther DNI 40.462.849,
20° Altamirano Alexis Maximiliano DNI 34.547.539,
21° Álvarez Sergio Gastón DNI 30.928.986,
22° Fuentes Ian Andrés DNI 41.289.125,
23° Piorno Tomas DNI 35.342.787,
24° Rodríguez Emanuel DNI 39.289.483,
25° Aguilar Beltramo Dafne Micaela DNI 34.456.330,
26° Moyano Juan Cruz DNI 35.828.440,
27° Bartolomé Claudio Sebastián Martin DNI 27.533.688,
28° Ramírez Elvio Javier DNI 38.363.474,
29° Santos Vivanco Héctor Javier DNI 38.436.232,
30° Schiffino María Josefina DNI 32.462.616,
31° Torres Mariana Anabela DNI 37.244.149,
32° Vicente Luis Alberto DNI 37.879.453,
33° Ilharreborde Aitor DNI 41.289.168,
34° Sosa Marcelo Daniel DNI 27.623.745,
35° Lagorio Jonathan DNI 38.436.213,
36° Santos Victoria DNI 32.339.938,
37° Bidart Nicolás DNI 41.167.586,
38° Peralta Francisco Hugo Damián DNI 40.609.687,
39° Nicosia Félix Nazareno DNI 37.879.481,
40° Bidart Axel Fernando DNI 42.590.043,
41° Santos Sebastián DNI 31.528.859,
42° Teixeira Verónica Marcela DNI 37.879.474,
43° Hernández Mariel Silvina DNI 25.850.862,

- 44° López Julián Andrés DNI 38.958.366,
45° Ponce Nicolás DNI 43.664.110,
46° Jiménez Santiago Emanuel DNI 44.135.699,
47° Santos Luis Ignacio DNI 45.630.320,
48° Arrufat Nicolás DNI 38.958.392,
49° Castro Fabiana Lujan DNI 20.063.230,
50° Duran Andrea DNI 32.339.939,
51° Rodríguez Mario Roberto DNI 35.264.749,
52° Arguello Agustín 41.069.283,
53° Toledo Juan Cruz DNI 38.005.301,
54° Letoile Gonzalo Ezequiel DNI 34.710.936,
55° Calvo Martin Diego DNI 27.533.708,
56° Ledesma Sofía Ailen DNI 38.436.205,
57° Viñales Estefanía DNI 40.462.835,
58° Gómez Cesar Norberto DNI 35.157.757,
59° Giménez María Vanesa DNI 26.234.280,
60° Palacios Julián Alfredo DNI 38.436.260,
61° Virano Celeste DNI 37.879.486 – Martin Patricio Ezequiel DNI 37.680.145,
62° López Laura Virginia DNI 33.922.745,
63° Riscosa Federico Agustín DNI 36.102.128,
64° Planel Tamara Giselle DNI 35.834.007,
65° Borges Juan Patricio DNI 32.339.914,
66° Gómez Soledad DNI 36.753.914,
67° Bigi Fanny DNI 38.436.203.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1185/24

Carlos Tejedor, 28/05/2024

Visto

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Municipal E. y S. Garré, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la ciudad de Carlos Tejedor, que se llevara a cabo el día 29 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 -Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1186/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CORREA DORA D.N.I. 17.454.901 ENCUESTA N° 42; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de SEGUNDA CUOTA de colocación de una prótesis odontológica superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORREA, DORA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de SEGUNDA CUOTA de colocación de una prótesis odontológica superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1187/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I. 27.441.754, ENCUESTA N° 299; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA(\$ 32.660.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1188/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE LUCIA D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas con la Lic. en Jaurena Evangelina y Kuhlmann M. Teresa para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas con la Lic. en Jaurena Evangelina y Kuhlmann M. Teresa para su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1189/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 814; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1190/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La ordenanza N° 2886/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2886/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2024;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1191/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1192/24

Carlos Tejedor, 29/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7651/2024, el cual tiene por objeto licitar la ejecución de "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE CARLOS TEJEDOR; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para la ejecución de "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 2/2024.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1193/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, DIEGO ARMANDO D.N.I. 28.015.752,y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANTOS, DIEGO ARMANDO un beneficio social en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 14.185,30.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad

01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1194/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, DIEGO D.N.I. 21.826.315 ENCUESTA N° 15; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata donde se está realizando quimios en el Hospital Italiano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTRO, DIEGO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS(\$ 352.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata donde se está realizando quimios en el Hospital Italiano.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1195/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, ELSA BEATRIZ D.N.I. 35.142.959 ENCUESTA N° 83; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORELLANA, ELSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 12.481.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1196/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde deben asistir sus hijos al colegio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1197/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1198/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, ANDREA CELESTE D.N.I. 37.032.799; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, ANDREA CELESTE un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su

vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1199/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, IRINEO ALFREDO D.N.I. 13.389.881; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, IRINEO ALFREDO un beneficio social por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1200/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANZ, STELLA DANIELA D.N.I.32.395.508 ENCUESTA N° 1132; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANZ, STELLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 17.303.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1201/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JESICA ANAHI D.N.I. 42.345.151 ENCUESTA N° 1959; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la escuela de policía de Pergamino;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, JESICA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 39.180.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la escuela de policía de Pergamino.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1202/24

Visto

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos, Sra. GLADYS ADRIAL, con la nota de fecha 28/05/2024;

Considerando

Que conforme surge de la misma, la Agente Municipal: **LINARES LEILA AYELEN, Legajo Personal N° 2973**; ha incurrido en Faltas graves en el transcurso de su turno y fuera de él, en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **LINARES LEILA AYELEN, Legajo Personal N° 2973**, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día de la fecha, por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 1203/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **GISEL FRANCISCO, Legajo Personal N° 3101**; ha faltado a su puesto de trabajo sin previo aviso y sin justificación, y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a las agentes antes mencionadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a la agente municipal: **GISEL FRANCISCO, Legajo Personal N° 3101**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 1204/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7645/24 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de corte de pasto de la mencionada Parroquia y combustible para realizar las misas del distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por mes de Mayo a Diciembre del corriente año, con destino a solventar gastos de corte de pasto de la mencionada Parroquia y combustible para realizar las misas del distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1205/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AYALA, JORGE D.N.I. 23.240.041 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AYALA, JORGE un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1206/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, MARIA LOURDES D.N.I. 40.347.769 ENCUESTA N° 312; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su papa, quien es trasplantado de riñón;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CLAISSE, MARIA LOURDES un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 293.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su papa, quien es trasplantado de riñón.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1207/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1208/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen a realizar interconsulta para su marido con neurología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TRES MIL (\$ 103.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen a realizar interconsulta para su marido con neurología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1209/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a realizar consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a realizar consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1210/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, ADELA LIDIA D.N.I. 14.947.732 ENCUESTA N° 1184; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, ADELA LIDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1211/24

Carlos Tejedor, 30/05/2024

Visto

Los "JUEGOS BONAERENSES 2024-ETAPA DISTRITAL" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2024 ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor;

Que se realizara la ETAPA DISTRITAL con todos los deportistas inscriptos del distrito;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2024- ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **04**- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1212/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ALEJANDRA JOSEFA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL(\$ 263.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento por tratamiento oncológico del día 27/5 al 31/5 del corriente año para ella y su acompañante Juan Miñane y traslados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1213/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, NANCY MARISA D.N.I. 27.852.013 ENCUESTA N° 1495; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, NANCY MARISA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1214/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA D.N.I.36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de calzado para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL(\$ 24.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de calzado para su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1215/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, VILMA VERONICA D.N.I.32.339.915; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, VILMA VERONICA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA(\$ 59.560.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1216/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDIT MABEL D.N.I.21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDIT MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS(\$ 79.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1217/24

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, DNI N° 20.035.609, Legajo Personal N° 2820 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 02 de Junio de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, DNI N° 20.035.609, Legajo Personal N° 2820; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1218/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **DIAZ IRINEO ALFREDO**, DNI N° 13.389.881, Legajo Personal N° 1147, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **DIAZ IRINEO ALFREDO**, DNI N° 13.389.881, Legajo Personal N° 1147, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Jerárquico – Categoría Salarial 7 (con un régimen de 30 hs Semanales), en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2024, al agente municipal Sr. **DIAZ IRINEO ALFREDO**, DNI N° 13.389.881, Legajo Personal N° 1147, quien se desempeñaba como Personal Jerárquico – Categoría Salarial 7 (con un régimen de 30 hs Semanales)- **JURISDICCIÓN SECRETARÍA DE OBRAS Y**

SERVICIOS PÚBLICOS, quien acredita a esta fecha 37 AÑOS, 4 MESES de servicios en esta entidad, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese al mencionado agente 28 días de licencia anual 2023 y 18 días de licencia anual 2024.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 1219/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **FIGUEROA EDUARDO MARIA, DNI N° 7.684.891, Legajo Personal N° 1718**, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **FIGUEROA EDUARDO MARIA, DNI N° 7.684.891, Legajo Personal N° 1718**, se desempeñó en la Planta Permanente como SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE hasta el 10 de Diciembre de 2023 y como Planta Temporaria Personal Mensualizado (con un régimen de 30 hs Semanales) a partir del 11 de diciembre de 2023, en el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2024, al agente municipal Sr. **FIGUEROA EDUARDO MARIA, DNI N° 7.684.891, Legajo Personal N° 1718**, quien se desempeñaba como SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE hasta el 10 de Diciembre de 2023 y como Planta Temporaria Personal Mensualizado (con un régimen de 30 hs Semanales) a partir del 11 de diciembre de 2023- **JURISDICCIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, quien acredita a esta fecha 20 AÑOS, 6 MESES** de servicios en esta entidad, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese al mencionado agente 35 días de licencia anual 2023 y 7 días de licencia anual 2024.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 1220/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7648/24, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares"; y

Considerando

Que el mismo será otorgado para la compra de juegos didácticos para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL(\$195.000.-), para la compra de juegos didácticos para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1221/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I.21.445.033 ENCUESTA N°96; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1222/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, PAULINA D.N.I.40.462.883 ENCUESTA N° 912; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STAMPELLA PAULINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL(\$ 90.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1223/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, LAURA D.N.I.22.191.485 ENCUESTA N° 2269; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA LAURA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL(\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1224/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, BENIGNA AMABELLA D.N.I.4.442.943 ENCUESTA N° 105; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos alquiler de elementos ortopédicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, BENIGNA AMABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos alquiler de elementos ortopédicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos al Dr.Alvarez al que debe asistir el día 06 de junio del corriente año en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos al Dr.Alvarez al que debe asistir el día 06 de junio del corriente año en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 16-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ORTIZ LUIS ROBERTO**, DNI 23.587.378, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ORTIZ LUIS ROBERTO**, DNI 23.587.378, retroactivo al 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1227/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, LUCILA TATIANA D.N.I. 41.898.700 ENCUESTA N° 1634; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALEGRE, LUCILA TATIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.468.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1228/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LARREGINA, MARIA ALICIA D.N.I.29.810.099 ENCUESTA N° 348; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín a la Clínica Centro a consultorio de Obstetricia a control Post Cesárea;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LARREGINA, MARIA ALICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 186.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín a la Clínica Centro a consultorio de Obstetricia a control Post Cesárea.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1229/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REID, BRISA D.N.I.46.411.510 ENCUESTA N° 350; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REID, BRISA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL(\$ 18.000),

como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1230/24

Carlos Tejedor, 31/05/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLIVERA, LUIS FLORENCIO D.N.I.24.175.952 ENCUESTA N° 89; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona estar en el Sanatorio AMTA de Ciudadela donde se encuentra Internada su esposa Reynoso Vanesa en el servicio de oncología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OLIVERA, LUIS FLORENCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona estar en el Sanatorio AMTA de Ciudadela donde se encuentra Internada su esposa Reynoso Vanesa en el servicio de oncología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.